



1700-45

AUTO N° 177

FECHA: FEBRERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0277 DE FEBRERO 06 DE 2009 A MINERA TAYRONA S.A. EN REORGANIZACIÓN AMPARADA EN EL TITULO No.18705"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Decreto 1076 de 2015 (Decreto 2041 de 2014), Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que por Resolución No. 0277 de febrero 06 de 2009, se otorgó a la Empresa Minera Tayrona S.A., licencia ambiental para la explotación de materiales de construcción según el título minero No. 18705.

Que la señora CLAUDIA JANETH PEREZ obrando en calidad de Representante Legal de la Empresa Minera Tayrona S.A., Propietaria del Título Minero No. 18705 mediante escrito radicado bajo consecutivo No. 0471 de fecha enero veintiséis (26) de dos mil dieciséis (2016), presentó solicitud para llevar a cabo la modificación de la licencia ambiental.

Que para su trámite presentó solicitud suscrita por el titular de la licencia, documento contentivo de la descripción de la obra, objeto de la modificación, justificación, complemento del EIA, geodatabase y recibo de caja por el valor liquidado por concepto de evaluación.

Que el Decreto 1076 de 2015 señala en su artículo 2.2.2.3.7.1., los casos en que la licencia ambiental deberá ser modificada.

Que el Decreto 1076 de 2015 señala en su artículo 2.2.2.3.7.2., establece los "requisitos para la modificación de la licencia ambiental:

1. *Solicitud suscrita por el titular de la licencia. En caso en que el titular sea persona jurídica, la solicitud deberá ir suscrita por el representante legal de la misma o en su defecto por el apoderado debidamente constituido.*
2. *La descripción de la (s) obra (s) o actividad (es) objeto de modificación; incluyendo plano y mapas de la localización, el costo de la modificación y la justificación.*
3. *El complemento del estudio de impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales, si los hubiera, y la propuesta de ajuste al plan de manejo ambiental que corresponda. El documento deberá ser presentado de acuerdo a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
4. *Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales del proyecto, obra o actividad.*
5. *Copia de la constancia de radicación del complemento del estudio de impacto ambiental ante la respectiva autoridad ambiental con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto..."*





1700-45

AUTO N° 177

FECHA: FEBRERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0277 DE FEBRERO 06 DE 2009 A MINERA TAYRONA S.A. EN REORGANIZACIÓN AMPARADA EN EL TITULO No.18705"

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8.1 del Decreto 1076 de 2015 (artículo 31 del Decreto 2041 de 2014), es procedente admitir la solicitud de modificación de licencia ambiental y proceder a su evaluación técnica.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admitase el documento allegado por la señora CLAUDIA JANETH PEREZ obrando en calidad de Representante Legal de la Empresa Minera Tayrona S.A., sin que la misma implique autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental y en consecuencia remítase el expediente No. 3356 para que se evalúe la documentación allegada, lleve a cabo visita de inspección al área de influencia del proyecto y se emita el concepto respectivo.

PARAGRAFO: El funcionario deberá dar cumplimiento a los términos de Ley establecidos en el artículo 2.2.2.3.7.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015.

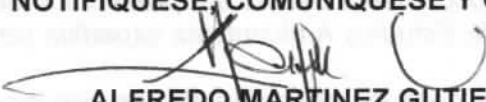
ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído la señora CLAUDIA JANETH PEREZ obrando en calidad de Representante Legal de la Empresa Minera Tayrona S.A., o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la señora PROCURADORA JUDICIAL II AGRARIA AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Humberto Díaz
Revisó: Sara Díaz Granados
Exp. 3356





1700-45

AUTO N° 177

FECHA: FEBRERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0277 DE FEBRERO 06 DE 2009 A MINERA TAYRONA S.A. EN REORGANIZACIÓN AMPARADA EN EL TITULO No.18705"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 13 JUN 2016
() días del mes de _____ de dos mil dieciséis (2.016) siendo las ____ (M), se notificó personalmente el señor IVONKE PACHECO VEGA en su condición de Apoderado quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 93.366.315 expedida en TUNJA del contenido del presente auto. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

[Firma]
EL NOTIFICADO

[Firma]
EL NOTIFICADOR